UDELAS

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N°005-2016
(de 30 de marzo de 2016)

Que crea la oficina de Equiparación de Oportunidades en la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que Panamá ha abordado la discapacidad desde varios modelos, asumiendo con cada uno de ellos las distintas visiones desarrolladas sobre la temática en el mundo. Hoy, desde la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en el año 2008, se promueve un modelo centrado en las personas, el respeto de sus derechos y el fomento de su independencia y autonomía;

Que la Ley No. 42, del 27 de agosto de 1999, "Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad", promueve la creación de condiciones que permitan a las personas con discapacidad, el acceso y la plena integración a la sociedad, además, garantizarles, al igual que todos los ciudadanos, el ejercicio de los derechos que la Constitución Política y las leyes le confieren;

Que el Decreto Ejecutivo No.88, de 12 de noviembre de 2002, reglamentó la Ley No. 42 de 27 de agosto de 1999, desarrollando los principios básicos de acceso, educación, trabajo, salud, entre otros, a que tienen derecho las personas con discapacidad;

Que la Secretaría Nacional de Discapacidad, creada por la Ley 23 de 28 de junio de 2007, tiene entre sus funciones, mantener una vinculación armónica con la política de inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, por lo que, para tal fin, promueve la aprobación, en cada institución, de una Oficina de Equiparación de Oportunidades;

Que el Decreto Ejecutivo No.56 de 23 de julio de 2008 establece que en todas las instancias de gobierno, instituciones autónomas y semiautónomas se deben crear las Oficinas de Equiparación *de Oportunidades, las cuales estarán ubicadas en el nivel asesor, con dependencia jerárquica y* adscritas a los respetivos despachos superiores;

Que el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS) es un organismo de consulta y apoyo de carácter interinstitucional e intersectorial, presidido por el Órgano Ejecutivo, creado para promover el cumplimiento de los objetivos y fines que debe cumplir la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS) en lo referente a la ejecución de las políticas sociales sobre discapacidad;

Que el CONADIS tiene como finalidad contribuir en el proceso de inclusión social, económica y cultural de las personas con discapacidad de conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, en Ley No.42, de 27 de agosto de 1999 sobre Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad y en la Ley 23 de 28 de junio de 2007;

Que en la sesión del Consejo Administrativo, correspondiente al día veintinueve (29) de marzo de 2016; fue presentada a consideración, la propuesta para crear la Oficina de Equiparación de *Oportunidades en la Universidad Especializada de las Américas;*

Que el artículo 316 del Estatuto Orgánico indica que el Consejo Administrativo es el organismo encargado de crear las dependencias y cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad Especializada de las Américas, por tanto, este órgano de gobierno;

ACUERDA:

PRIMERO: Crear la Oficina de Equiparación de Oportunidades en la Universidad Especializada de las Américas, adscrita al Despacho Superior, cuyo objetivo principal será contribuir a la generación de una cultura de respeto y resguardo de los derechos de las personas con y sin discapacidad, promoviendo su participación efectiva en la vida cívica, educacional, económica, social y cultural, dentro de un marco que

garantice a los principios de equiparación de oportunidades, corresponsabilidad, respeto a la diversidad, autonomía, diálogo social, y territorialidad, que permitan su plena inclusión social.

SEGUNDO: La Oficina de Equiparación de Oportunidades tendrá una estructura básica conformada por un jefe o jefa, especialista en materia de derechos de las personas con discapacidad, un secretario o secretaria. Asimismo, podrá establecer enlaces en las extensiones universitarias.

TERCERO: La Oficina de Equiparación de Oportunidades tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar proyectos que promuevan una actitud y cultura de compromiso por los derechos humanos de las personas con discapacidad.
2. Promover la accesibilidad para las personas con discapacidad.
3. Gestionar el desarrollo de planes y programas que fomenten la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.
4. Velar por el cumplimiento de las normas que protegen a las personas con discapacidad.
5. Promover espacios de reflexión, sensibilización y formación acerca de la diversidad, la discapacidad y la accesibilidad, dirigidos a la comunidad universitaria.
6. Elaborar un plan anual para el desarrollo de planes y programas acorde a los principios protectores de las personas con discapacidad.
7. Promover la inserción laboral de las personas con discapacidad.
8. Promover alianzas estratégicas con instituciones vinculadas a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
9. Otras vinculadas a la temática de discapacidad.

CUARTO: Ordenar a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a fin de gestionar lo conducente en función de cumplir lo dispuesto en este Acuerdo.

QUINTO: Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, Dirección General de Gestión Administrativa, la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo Administrativo para que sea fijado en los murales de la Universidad y colocado en su sitio en internet, a fin de cumplir con la publicación pertinente.

SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado en Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2016, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
RECTORÍA
UDELAS 1997
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
UDELAS
Panamá- 1997
SECRETARIA GENERAL
PANAMÁ, REP. DE PANAMA

Mgtra. Vielka Escobar de Donado
Secretaria

AH/sm